



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2015-MDM/A

Mala, 02 de Enero del 2015

VISTO:

El Informe N° 001-2015-MDM/GM de fecha 02 de Enero del 2015, referente a propuesta de Funcionarios con cargos en las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mala, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo dispone el artículo 42° Inciso 2) del Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2011-MDM, señala que la Sub Gerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas es la Unidad Orgánica encargada de autorizar los proyectos de construcción y emitir la licencia de construcción respectiva, de acuerdo a la normatividad vigente, así como los proyectos de habilitación urbana y cambios de zonificación; está a cargo de un funcionario de confianza con categoría de Jefe, designado por el Alcalde; jerárquica, funcional y administrativamente, depende de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, por la magnitud de servicios que presta la Municipalidad Distrital de Mala y en mérito de la estructura organizativa es necesario el funcionamiento y debida implementación de las Sub Gerencias de esta Municipalidad con personal idóneo, en el presente caso en el cargo de Sub Gerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas;

Que, es necesario designar a los funcionarios para que desempeñen el cargo de confianza con responsabilidad tal como lo prevé la norma pertinente;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 17; Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en concordancia con el D.L. N° 276 y su reglamento D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. Designar a partir del 02 de Enero de 2015, a la Ingeniero Yanett Carmín Ramos Llicahua, en el cargo de Sub Gerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas con las atribuciones y obligaciones establecidas por la Ley.

Artículo Segundo. Fijar para dicho funcionario el nivel remunerativo establecido en la normatividad legal vigente.

Artículo Tercero. Encargar a Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas correspondientes, su debido cumplimiento y a Secretaria General la difusión de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

C.c.
Alcaldía /
Secretaría General /
Sub Gerencia de Recursos Humanos /
Interesado /


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE